

Rad. 2018-364-00
Ddo. Flover Andrade Mendez

A Despacho de la señora juez, Informando que no se pudo llevar a cabo la audiencia que se encontraba fijada para el día 01 de junio de 2020 a las 09:00 a.m., debido a la suspensión de términos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de julio de 2020 por emergencia de la pandemia del COVID-19 e igualmente se tiene exceso de procesos que se encuentran pendientes por sustanciar y las nuevas fecha de audiencia que hay que fijar y estando próximo a vencerse el plazo para fallar. 11 de agosto de 2020.

Auto No. 0____
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Rad: 2018-0364-00
Ddo: Flover Andrade Méndez

Cali, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Evidenciado informe que antecede y como quiera que se hace necesario reagendar fecha para la audiencia señalada mediante auto No. 489 del 11 de marzo de 2020 y tener en cuenta la suspensión de términos debido a la emergencia por la pandemia del COVID-19, por lo que el Juzgado Cuarto de Familia Oralidad

RESUELVE:

1º.- Ordénese fijar nueva para el día 28 de Abril a la hora de las 9 am, del año 2021, con el fin de continuar con el trámite de la audiencia que se encontraba señalada para el día 21 de mayo de 2020 a las 09:00.-

2º.- PRORROGAR, por el término de seis meses para proferir el fallo dentro del presente proceso de Divorcio de Matrimonio Civil, promovida por la señora RUBIA ERIKA DARAVIÑA BOLAÑOS contra el señor FLOVER ANDRADE MENDEZ, término que comenzará a correr a partir del 13 de diciembre de 2020. (art. 121. Inciso 5º. CGP).

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

Leo.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. -086- hoy notifíco a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 15 OCT 2020